



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2023-MPM/GM

Ayaviri, 15 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0112-2023/MPM-A/GDA/SGGAySM/YAMG, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; Informe N° 0219-2023-GDA MPM-A/LNGF, emitido por la Gerente de Desarrollo Ambiental; Informe N° 219-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 235-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, en relación a la promoción del desarrollo económico local, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."; en concordancia con el artículo 195 de la Constitución Política del Estado, que establece, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, del mismo modo, el artículo 73 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental".

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece como finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos que: "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente"; Asimismo, en su Artículo 5.- Principios establece que: "d) Principio de responsabilidad compartida.- La gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operadores de residuos y municipalidades";

Que, mediante Informe N° 0112-2023/MPM-A/GDA/SGGAySM/YAMG, de fecha 9 de junio de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite el Plan de Acción "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 42,239.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), para su evaluación, aprobación, ejecución; y, con la finalidad de mejorar el confort de los asistentes, en base al fomento de una cultura de compromiso ambiental, mediante un correcto manejo y separación de los residuos sólidos reaprovechar, promover su reciclaje, reducir el impacto al ambiente y mejorar la calidad de vida de los vecinos del lugar y la población que se trasladara a esperar las danzas y hacer turismo los días 8 y 9 de Julio de 2023;

Que, mediante el Informe N° 0219-2023 GDA-MPM-A/LNGF, de fecha 9 de junio de 2023, la Gerente de Desarrollo Ambiental; remite el Plan de Acción "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023" con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 42,239.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), con la finalidad de contar con disponibilidad presupuestal y la correspondiente aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 219-2023-GPP/SGPyMGP de fecha 14 de junio de 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo tiene objetivo elaborar e implementar un Plan de Acción durante el "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023", para mejorar el confort de los asistentes en base al fomento de una cultura de compromiso ambiental, mediante un correcto manejo y separación de los residuos sólidos aprovechables, promover su reciclaje, reducir el impacto al medio

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0106-2023-MPM/GM

ambiente y mejorar la calidad de vida de los vecinos del lugar y la población que se trasladara a esperar las danzas y hacer turismo los días 08 y 09 de Julio de 2023, por lo que otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicho plan" según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Acción "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023".

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	06	S/ 42,239.00

Fuente: Informe N° 219-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 235-2023-MPM-A/GPP de fecha 15 de junio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, previa evaluación remite la Disponibilidad Presupuestal otorgada por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública por un monto de S/ 42,239.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), en atención a la solicitud de aprobación del Plan de Acción "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023". Asimismo, recomienda la incorporación al POI 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; también, recomienda que la ejecución se realice de acuerdo a la normativa vigente y aplicable. Adicionalmente, informa que el área usuaria debe presentar un informe de resultados al culminar la ejecución del plan;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Plan de Acción durante el "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023" hasta por un presupuesto total de S/ 42,239.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo mejorar el confort de los asistentes, en base al fomento de una cultura de compromiso ambiental, mediante un correcto manejo y separación de los residuos sólidos reaprovecharlos, promover su reciclaje, reducir el impacto al ambiente y mejorar la calidad de vida de los vecinos del lugar y la población que se trasladara a esperar las danzas y hacer turismo los días 8 y 9 de julio del 2023, durante el festival de Danzas Tinajani 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario por la suma que asciende a un monto total de S/ 42,239.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del Plan de Acción durante el "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, incorpore las actividades del Plan de Acción durante el "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023, conforme a la recomendación contenida en el Informe N.° 0235-2023-MPM-A/GPP de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 4° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Acción durante el "FESTIVAL DE DANZAS TINAJANI 2023", al culminar dicho plan, presente un Informe Final de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con dicho Plan, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- G.M.
- G.A.G.
- G.D.A.
- S.G.G.A.)S.M.
- U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

 CPC. B. Carlos Choque Mamani
 GERENTE MUNICIPAL